

bacion con arreglo á el dictamen que dieren Señoras inteligentes, imparciales, y timoratas, y sin noticia de quienes son las niñas que han trabajado las labores que se les presenten para su exâmen; pero ninguna logrará entera aprobacion, si no supiere la doctrina en los términos ya explicados, usando para esta instruccion del Catecismo de Ripalda ilustrado.

*Aplicacion de Premios á las Maestras.*

35. Si hubiere dos ó tres, que tengan igual merito para obtener el premio, se dividirá entre ellas, con el mismo orden que queda establecido para los Maestros.

36. El numero de niñas aprobadas que constituya acreedoras á las Maestras, al premio establecido para fomentar la enseñanza de las niñas que pagan, se ha de componer de las quatro clases de su lista correspondiente.

37. El premio consignado á la Maestra que sin dotacion fixa, enseñare mas disci-

